

La Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEDARH):

### CONVOCAN

A productores y grupos de trabajo a participar en el proceso recepción de solicitudes de proyectos integrados para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, bajo la metodología del **Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)** validada por la FAO", para los municipios de Alaquines, Aquismón, Ciudad del Maiz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rioverde, San Antonio, San Luis Potosí, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, Tamazunchale y Xilitla del Estado de San Luis Potosí, las ventanillas permanecerán abiertas desde el 1 de junio y hasta el 30 de octubre del presente año.

### DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;

La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de preregistro se ingresarán al <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>;

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;

III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y

IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposición aplicable.

### Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

**Objetivo general:** Incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

**Población objetivo:** personas físicas, grupos de personas y personas morales en condición de pobreza, con carencia por acceso a la alimentación, que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) y de alta y muy alta marginación de las Entidades Federativas conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o de los Consejos Estatales de Población.

De acuerdo al artículo 93 de las Reglas de Operación de la SAGARPA los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos
Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF).

<p>Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.</p>	<p>Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La cobertura de atención será de 25 localidades, con una cobertura promedio de al menos 20 UPF por localidad. Las localidades con menos de 20 familias podrán agruparse para ser atendidas. El apoyo de los servicios por localidad atendida no será menor a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), ni mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por localidad.</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Los contratos por la prestación de servicios, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente. En todos los casos, los servicios incluirán el 100% de las actividades y productos establecidos en los contratos.</p> <p>Las ADRS deberán de contar al menos con un facilitador por cada cinco localidades de cobertura y éste deberá recibir al menos, una retribución económica de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) mensuales en términos brutos.</p> <p>Las ADRS deberán establecer relaciones jurídicas con los facilitadores que participen en el PESA y acrediten la retribución económica por sus servicios.</p>
<p>Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA en el Estado.</p>	<p>Hasta el 100% del costo del servicio, al menos por un monto mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por técnico. La cobertura de atención será hasta 5 localidades por técnico.</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Los contratos de los técnicos, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente.</p>
<p>Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA)</p>	<p>Hasta 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA-FAO.</p>
<p>Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS.</p>	<p>Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria.</p>
<p>Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente, disponible en el Anexo XX; coordinados por la SAGARPA en el Estado a través del Comité Estatal de Desarrollo Rural.</p>	<p>Hasta el 100% del valor de la inversión, hasta 10 mil pesos por persona física. Los servicios técnicos no podrán exceder el 20% del valor del apoyo.</p>

La aportación de la UPF podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

### Requisitos Generales

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- c) CURP del representante, y comprobante de domicilio

- d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo, comprobantes de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) y la CURP.
- e) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia  
 Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- f) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I),
- g) Base de datos de los integrantes (anexo XVI) impreso y magnético,
- h) Cotizaciones de los bienes a adquirir.

### Requisitos Específicos:

Los Requisitos específicos Además de reunir los requisitos generales, son:

Requisitar la solicitud de apoyo del componente disponible en el Anexo I de las Reglas de Operación 2016.

Concepto	Requisitos
Material Vegetativo.	Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.
Especies zootécnicas y acuícolas.	Se deberá cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos de Ganadería del Programa de Fomento Ganadero 2016 de la Secretaría.
Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos de inicio y años subsecuentes.	<p>I. Suscribir contrato en los términos normativos validados por el GOP.</p> <p>II. Haber sido validadas por la FAO, y refrendadas por el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP) en el ejercicio fiscal anterior.</p> <p>Las ADRS con 2 años o más de servicio, deberán contar al menos con un 60% de sus facilitadores acreditados en el Diplomado de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) del PESA.</p> <p>Las ADRS proveerán sus servicios en las microrregiones de cobertura autorizadas por el GOP. Si el dictamen de su desempeño es aceptable y son refrendadas por el GOP, podrán continuar ofreciendo sus servicios en las mismas microrregiones. No obstante, después de un periodo consecutivo de 5 años de operación, el GOP podrá decidir si se les asigna otra micro región de trabajo. En caso de que las ADRS no estén dispuestas a proveer sus servicios en una región distinta, el GOP podrá decidir si se les da de baja o continúan prestando sus servicios.</p> <p>Las regiones que se incorporen al PESA y sean de nueva cobertura, serán atendidas por equipos técnicos multidisciplinarios o ADRS.</p>
Servicios proporcionados por técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA.	<p>I. Participar en la convocatoria nacional publicada por la Unidad Responsable.</p> <p>II Reunir el perfil, los criterios y requisitos de elegibilidad validados por la Unidad Responsable de la SAGARPA; estipulados en la Convocatoria Nacional.</p> <p>III. Entregar expediente en los lugares y fechas establecidos en la convocatoria.</p>

Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente, disponible en el Anexo XX coordinados por la SAGARPA en el Estado a través del Comité Estatal de Desarrollo Rural.	<p>a) Se destinará a instalar huertos y granjas familiares o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX;</p> <p>b) Vivir en localidades rurales de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen.</p> <p>c) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales (Anexo I).</p> <p>d) Cumplir los requisitos sanitarios del SENASICA que apliquen.</p> <p>e) Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado.</p> <p>f) Participar en la estrategia de capacitación que realiza el equipo de personal técnico en la localidad y asistir a las reuniones de orientación y de trabajo, a las que se le convoque.</p>
---	--

2

## AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES

La instancia ejecutora, recibirá de las ventanillas las solicitudes presentadas, hará la validación y efectuará un dictamen, y turnará las solicitudes al Comité Técnico Estatal del Fideicomiso (FOFAE), quien definirá las solicitudes que serán apoyadas. En caso de que no se disponga de recursos suficientes para apoyar la totalidad de las solicitudes, **se considerarán los siguientes criterios:**

1. Pertinencia de la solicitud con proyectos estratégicos estatales y a cadenas agroalimentarias prioritarias a nivel regional o estatal.
2. La solicitud de asesoría profesional y extensionismo rural se relaciona con un proyecto de inversión o plan de desarrollo grupal, organizativo, regional o de cadena productiva.
3. La asesoría profesional solicitada promueve estrategias o modelos de asistencia para el desarrollo de capacidades e innovación tecnológica y organizativa y comercial.
4. La asesoría profesional promueve la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales, principalmente Agua y Suelo
5. La solicitud de apoyo para la innovación y desarrollo de capacidades fortalece la participación activa de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos o de sus planes de innovación y desarrollo.

## INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Maritsa L. Cepeda Guardiola	Directora General de Desarrollo Rural	01 444 834 13 00 ext. 158	<a href="mailto:sedarh_desarrollorural@slp.gob.mx">sedarh_desarrollorural@slp.gob.mx</a>

Delegación de la SAGARPA

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Armando Barraza Montes	Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural	01 444 834 31 05	<a href="mailto:armando.barraza@slp.sagarpa.gob.mx">armando.barraza@slp.sagarpa.gob.mx</a>

La presente convocatoria se emite en San Luis Potosí, S.L.P, Mex. a los 1 de junio del 2016.

3